

15.10

1 E/R
8



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUL 2016	
Recibido.....	15 ⁴Hs.
Exp. N°.....	31545.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las maquinarias detalladas en el inventario Anexo de la presente ley, obrante asimismo en el Expediente n° 255/13 caratulado "Fabricaciones Rosario S.A. s/ Quiebra" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, propiedad de la sociedad fallida Fabricaciones Rosario S.A, con destino a la consecución de los fines cooperativos de la Cooperativa de Trabajo Fabricaciones Rosario Limitada, Matrícula ante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) n° 48.081, Resolución 2531 de fecha 21 de agosto de 2013 y, Matrícula Provincial n° 3.373 concedida por Resolución n° 103/13 de fecha 26 de agosto de 2013 por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 2.-Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI

HECTOR CANAVESE

INÉS A. BERTERO
Diputada Provincial

JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial



Fundamentos

Sr Presidente:

El presente proyecto de ley establece la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las maquinarias propiedad de la empresa Fabricaciones Rosario S.A., con destino al cumplimiento de los fines cooperativos de la Cooperativa de Trabajo Fabricaciones Rosario Ltda., conformada por los trabajadores continuadores de la actividad de empresa fallida.

La empresa metalúrgica Fabricaciones Rosario S.A. entró en crisis en el año 2013 y posteriormente se declaró en quiebra. Sus trabajadores, por su propia iniciativa, esfuerzo y trabajo, mantuvieron la fábrica en funcionamiento. Luego se constituyeron bajo una forma cooperativa.

La Cooperativa de Trabajo Fabricaciones Rosario se erigió así como continuadora de la empresa fallida, dedicándose a la producción de piezas del rubro automotor, como expansores para aros de pistón, válvulas y componentes para equipos de GNC, carburación y resortes.

El trabajo incansable e invaluable como unidad de autogestión de los más de 25 trabajadores de esta cooperativa de la ciudad de Rosario, merituan que el Estado afiance el sostenimiento de una industria de origen nacional y apoye a una empresa recuperada por sus trabajadores.

En este sentido, en fecha 21 de agosto de 2014 esta Honorable Cámara dio media sanción al Expte. N° 28.700, por el cual se expropiaba el "uso temporal" de las maquinarias que se describen en el anexo referido. El mencionado expediente fue aprobado por la Cámara de Senadores el 19 de noviembre de 2014 y la Ley fue registrada bajo el N° 13.438.

Atento que el plazo de dos años se encuentra próximo a vencer, mediante la presente iniciativa se trae darse una solución respecto del conflicto que versa sobre los bienes de la fallida, en particular, sobre las maquinarias, que en tanto permiten a los trabajadores desarrollar su actividad constituyen en un bien social.

Por estos motivos, solicito mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

INES A. BERTERO
Diputada Provincial



Inventario Anexo:

SECTOR MECANIZADOS

- 1) MUPEN 26 TAU 23, Código 69595;
- 2) MUPEN 42 TAU 21, Código 57;
- 3) MUPEN 26 TAU 25, Código 90394;
- 4) MUPEN 26 TAU 27, Código 21152;
- 5) INDEX B 42 TAU 14, Código 11721732;
- 6) INDEX C 29 TAU 16, Chapa 268;
TORNO "BSA", Código 951;
- 7) INDEX A 25;
- 8) INDEX C 25 TAU 12, 4-3435, Chapa 582;
- 9) INDEX A 25 TAU 13, A36 b 2, Chapa 582;
- 10) ITAM FN 42 TAU 06, Chapa 574;
- 11) ITAM FQ 25 TAU 01, 1364, Chapa 578;
- 12) INDEX C 29 TAU 15, C39171;
- 13) INDEX B 42 TAU 19, Código 50115;
- 14) ITAM TS 12 TAU 05, Chapa 592;
- 15) M15 TAU 24, Chapa 590;
- 16) INDEX A 25 TAU 10, A2563112;
- 17) INDEX B 60 TAU 26, Código 330105;
ITAM 42, Chapa 572;
- 18) INDEX A 18 TAU 22;
- 19) INDEX DO12 TAU 17, Código 28452;
- 20) ITAM FQ 25 C TAU 02, Chapa 573;
- 21) ITAM 15 TAU 07, Chapa 576;
- 22) ITAM FQ C TAU 03, Chapa 575;
- 23) INDEX DO 12 TAU 18, Chapa 2845;
- 24) ITAM FN 60 TAU 09, Código 364;
- 25) AMOLADORA, 004, Código 932, Roja;
- 26) LAMINADORA "ZURZOLO", LRH01, Serie 0892/123;
- 27) TORNO PARMO, PM100 TPA 03 751;
- 28) FRESADORA CHICA, 002 160 HSM;
- 29) AGUJERADORA "SIMCA", sin identificación;
- 30) AGUJERADORA, AGP02 N° 888;
- 31) AGUJERADORA "FURLANETO", Código 8961;
- 32) FRESADORA HIDRÁULICA HORIZ, FRH01 N° 657;
- 33) BALANCÍN "ROMANO", BAL05 N° 149;
- 34) BALANCÍN "GALEON", BAL10 N° 148;
- 35) ROSCADORA "DENNA", Modelo URS 228;
- 36) AGUJERADORA "CAGIA", Código 1.232.135;
- 37) PRENSA HIDRÁULICA DE MONTANTE, BAH01 485;
PRENSA HIDRÁULICA DE MONTANTE, BAH02 839;
- 38) AGUJERADORA "SINQUET", AGB02 Tipo 13 5167;
AGUJERADORA "SINQUET", AGB03 Tipo 13 1724;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 39) AGUJERADORA "GACELA", sin identificación;
- 40) 2 AGUJERADORAS "OLIVETI", AGP03 2646;
- 41) AGUJERADORA "CABER", AGS01 Tipo AS2;
- 42) BALANCÍN DE BANCO, 07 814
BALANCÍN DE BANCO, 09 244;
- 43) COMPRESOR "OCEANIC" 140 LTS/MIN, Modelo DR14 N° C000216;
- 44) GUILLOTINA A PEDAL, Código 120;
- 45) LIJADORA DE BANDA, ML B01;
- 46) SKT 21, G3135-2754;
SKT 21, SKT 211880;
- 47) ACEV 35 "DAEWOO", V350664;
- 48) DCV 400 "DAEWOO", AVGC 0135.-

SECTOR RESORTES

- 49) RECTIFICADORA S/CENTRO 3, Código 231;
- 50) RECTIFICADORA S/ CENTRO 2, Código 534;
- 51) RECTIFICADORA S/ CENTRO 1, Código 533;
- 52) BALANCIN, BAL01 0038;
- 53) RECTIFICADORA CHICA S/CENTRO 4, Código 535;
- 54) BOBINADORA DE RESORTES N° 1, BOR 010046;
- 55) BOBINADORA DE RESORTES N° 3, BOR 030047;
- 56) BOBINADORA DE RESORTES N° 4, BOR 0048;
- 57) BOBINADORA DE RESORTES N° 5, sin identificación;
- 58) BOBINADORA DE CARRETELES, BOC 01 277.-

SECTOR AFILADO

- 59) AFILADORA "MICRON", Código 757;
- 60) AFILADORA ANGULAR "KING", portátil;
- 61) AFILADORA DE COPA, RLE01 346;
- 62) AFILADORA TANGENCIAL UNIVERSAL, AFV01 13.-

SECTOR MANTENIMIENTO

- 63) PIEDRA ANTIGUA, N° 47;
- 64) TORNO "BATISTI" 200, TPA 01 MODELO TP200;
- 65) AGUJERADORA "GRAF", FRB01220;
- 66) FRESA "FERRARI" CON MORSA, FRU02 53019;
- 67) RECTIFICADORA "NORMATIC", Código 643;
- 68) RECTIFICADORA DE BANDERA "SGZ", RPB01 BERCHECO 027;
- 69) LIMADORA "WECHECO", Código 876.-

SECTOR ELECTRICIDAD

- 70) SIERRA A CINTA "DELLE GRAZ.", MODZ85 891;
- 71) BALANCIN, BALOG KEROGE 1-86-6;
BALANCÍN NEUMÁTICO, sin identificación;
- 72) BALANCIN HIDRÁULICO, sin identificación;
- 73) COMPRESOR 300 BAR CAVECI;
- 74) PRENSA HIDRÁULICA, PHM01 VLM 1.-

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Joaquín Andrés Blanco
Diputado Provincial

INES
Diputada Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI